

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Lunes 26 de Mayo de 1969

Nº 115

SUMARIO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Renuncia y Nombramiento de Sub-Director de Oficina Central de Migración y Extranjería	1523
Nómbrase Delegado de Nicaragua a la 30a. Reunión del CIME	1524
Acéptase Renuncia de Primer Secretario de Embajada de Nicaragua en Costa Rica	1524
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Autorización a Fiscales del Estado Para Solicitar en Registro Público Minutas de Mejoras Realizadas por Aguardadora de Managua	1524
Autorización a Fiscales del Estado para Aceptar Venta Lote de Terreno en Jinotepe y Cesión del Derecho de Uso y Disfrute de un Patio Trasero	1525
Autorización a Señor Director General de Aduanas Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones (continúa)	1526
MINISTERIO DE DEFENSA	
Permiso Especial a Servicios Aéreos Blandón Para Realizar Servicios Aéreos Privados	1529

MINISTERIO DEL TRABAJO	
Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa de Ahorro y Crédito "Colegio Bautista Limitada"	1529
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	1531
Nombres Comerciales	1533
SECCION JUDICIAL	
Remates	1533
Títulos Supletorios	1536
Ventas de Terrenos Ejidales	1537
Arriendos de Terrenos Ejidales	1537
Donaciones de Terrenos Municipales	1537
Citación a Accionistas de Sociedad "Nicaragua Trading Corporation, Sociedad Anónima"	1537
Pan American Life Insurance Company Solicita se Publique Fe de Erratas	1538
Indice de "La Gaceta" (continúa)	1538
Indicador de "La Gaceta"	1538

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE SUB-DIRECTOR DE OFICINA CENTRAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

"No. 18

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia que del cargo de Sub-Director de la Oficina Central de Migración y Extranjería, ha presentado el Señor Orlando Espinoza Castrillo, Empleado No. 53225, P. Control de Migración, Codificación 04 - 02-00 - 13-5 - 1-0111002, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: Nombrar en sustitución del Señor Espinoza Castrillo, al Capitán (Inf.) Don

Jaime Barker Cerna, con el sueldo de Mil Quinientos Córdoba solamente (\$ 1.500.00), que asigna el Presupuesto General de la República, P. Control de Migración — Codificación 04 - 02-02 - 13-5 — 1-011002. (Este Señor no es afiliado al Instituto Nacional de Seguridad Social por ser Militar Activo).

Tercero: El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del treinta y uno de mayo de 1969.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Presidente de la República, **A. SOMOZA D.** — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero Gutiérrez**".

NOMBRE DELEGADO DE NICARAGUA A: LA 30a. REUNION DEL CIME

"No. 73

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Nombrar al señor Arquitecto Samuel Barreto Argüello, Presidente del Instituto Nicaragüense de Desarrollo, Delegado de Nicaragua a la 30a. Reunión del Consejo del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME), que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra del día 21 al 23 de mayo de 1969.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. **A. SOMOZA.** — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

ACEPTASE RENUNCIA DE PRIMER SECRETARIO DE EMBAJADA DE NICARAGUA EN COSTA RICA

"No. 74

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por el Señor Jaime José Barker C., del cargo de Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en Costa Rica, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del uno de junio próximo.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — **A. SOMOZA.** — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorización a Fiscales del Estado para Solicitar en Registro Público Minutas de Mejoras Realizadas por Aguadora de Managua

"Nº 93

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Arto. 1º—Autorízase al Señor Fiscal General del Estado, doctor Efrén Saballos S., y al Vice-Fiscal General del Estado, doctor Ewenor Valdivia Pereira, para que cual-

quiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación del Estado, Fisco, o Hacienda Pública de la República de Nicaragua, comparezca ante el Notario Doctor Alejandro Romero Castillo, a fin de que por medio de escritura pública, soliciten y obtengan en el Registro Público de este Departamento, las minutas de las respectivas mejoras llevadas a cabo, por la Empresa Aguadora de Managua, en varios terrenos propiedad del Estado y destinados al servicio de dicha Empresa. Las mejoras a inscribir son las siguientes:

- a) Un tanque de concreto, reforzado, de forma circular, con capacidad de dos y medio millones de galones de agua, con valor de un millón doscientos cinco mil cincuenta y seis córdobas y cincuenta y nueve centavos de córdoba (₡ 1.205,056.59), estando inscrito el terreno con el Nº 45.897, a folio 242 del tomo DCL, en asiento primero;
- b) Dos tanques de concreto reforzado, de forma circular, con capacidad de dos y medio millones de galones de agua cada uno, con valor de dos millones cuatrocientos diez mil ciento trece córdobas y dieciséis centavos (₡ 2.410,113.16), estando inscrito el terreno con el Nº 45.898 a folio 138 del tomo DCL, en asiento primero;
- c) Un tanque de hierro empernado, con capacidad de ciento veintiséis mil galones de agua, con valor de ochenta y ocho mil cuatrocientos tres córdobas y ochenta y siete centavos (₡ 88,403.87), estando inscrito el terreno con el Nº 53.780, a folios 190 y 191 del tomo DCCCII en asiento primero;
- d) Dos tanques, de hierro, empernados, con capacidad de ciento veintiséis mil galones de agua cada uno, con costo de ciento cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y un córdobas y veintiocho centavos (₡ 152,751.28), estando inscrito el terreno con el Nº 53.847, a folios 184 y 185 del tomo DCCCIII, en asiento primero;
- e) Un tanque de hierro empernado, con capacidad de ciento veintiséis mil galones de agua, con un costo de ochenta y cinco mil ochocientos noventa y siete córdobas y sesenta y un centavos (₡ 85,897.61), estando el terreno inscrito con el Nº 54.621, a folios 5 y 6 del tomo DCCCXIX, en asiento primero;
- f) Un tanque concreto pretensado, de forma circular, con capacidad de

medio millón de galones de agua, con un costo de trescientos noventa mil quinientos córdobas (\$ 390,500.00) y que se encuentra inscrito el terreno con el N° 54.019 a folios 108 y 109 del tomo DCCCVII, en asiento primero; y

- g) Un tanque de hierro empernado, con capacidad de ciento veintiséis mil galones de agua, con un costo de noventa y ocho mil quinientos noventa y cinco córdobas y ochenta centavos (\$ 98,595.80) estando inscrito el terreno con el N° 51.763 a folios 169 y 170 del tomo DCCLXVI, en asiento primero. Todas las inscripciones citadas corresponden a la Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento y al otorgarse la escritura respectiva se detallará la extensión y linderos del terreno en que se encuentren las mejoras a inscribirse.

Arto. 2°—Los honorarios y gastos que ocasione el otorgamiento de las respectivas escrituras y su inscripción en el Registro Público de este Departamento, serán pagados con fondos propios de la Empresa Aguadora de Managua.

Arto. 3°—Se autoriza al Fiscal General del Estado o al Vice-Fiscal General, para que establezca las cláusulas y especificaciones que estime pertinentes, para los fines a que el presente Acuerdo se refiere.

Comuníquese y Publíquese. —Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los dieciséis días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. —(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. —(f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público”.

AUTORIZACION A FISCALES DEL ESTADO PARA ACEPTAR VENTA LOTE DE TERRENO EN JINOTEPE Y CESION DEL DERECHO DE USO Y DISFRUTE DE UN PATIO TRASERO

“No. 92

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al Señor Fiscal General del Estado, Doctor Efrén Saballos y al Vice-Fiscal General, Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación del Fisco, Estado, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua comparezca ante el Notario Doctor Holman Ríos Montiel a aceptar la venta que hizo la Municipalidad de Jinotepe de un lote de terreno ubicado en la esquina occidental del

Palacio Municipal de aquella población de forma irregular con un área total de 269 metros y 73 cms². con los siguientes linderos y dimensiones: Norte, con la Sucesión del Doctor Gilberto Arévalo, con longitud de 14 mts. y 73 cms.; Sur, calle pública midiendo por este lado 14 mts. y 93 cms.; Este, con el Palacio Municipal midiendo 15 mts. 59 cms.; y Oeste, calle pública con una longitud de 12 mts. y 79 cms. y un lado de 4 mts. 32 cms. opuesto a la esquina que forma un ángulo interno de 12°, 40' con el lado oeste e inscrito en el tomo 169, folio 77, y tomo 172, folio 280, finca No. 28, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Carazo.

Arto. 2o.—Se autoriza asimismo al Fiscal General y Vice-Fiscal General para que en nombre del Estado, y en la misma escritura acepte de la Municipalidad de Jinotepe la cesión del derecho de uso y disfrute de un patio trasero de forma irregular con una superficie de 325 mts. y 21 cms.² junto con el derecho de uso y disfrute del portón occidental del Palacio Municipal de aquella ciudad compuesto de dos pisos en la planta baja de 4 mts. y 25 cms. de ancho con un área de 83 mts. y 30 cms.² y en la planta alta iguales dimensiones y área del derecho de uso y disfrute de un patio trasero que se da en uso y goce al Gobierno junto con el portón descrito anteriormente los siguientes, al Norte, Sucesores de don Nemesio Porrás García; al Sur, calle pública interpuesta parque Central, al Oriente avenida interpuesta a la Administración de Rentas y al Poniente, predio del Doctor Arévalo antes, hoy del Municipio. El solar ubicado en la parte trasera del Palacio Municipal se encuentra inscrito en el tomo 46, folios del 26 al 29, finca No. 458, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedad del Registro Público de Carazo.

Arto. 3o.—El precio del terreno comprado es de \$ 6,000.00 los cuales fueron pagados con fondos propios del Ministerio de Defensa y el terreno adquirido junto con los predios dados en uso y goce al Gobierno suficientemente descritos y deslindados en el artículo anterior serán destinados para uso del Ministerio de Defensa en donde se instalará un sistema moderno de Comunicaciones.

Arto. 4o.—La venta que se aceptará lo mismo que la cesión de los derechos de uso y disfrute sobre los predios especificados, constan en la escritura pública No. 5, autorizada en la ciudad de Jinotepe a las 2 p. m. del día 8 de mayo del presente año ante los oficios del Notario Armando Ramírez Morales, la cual aún no se encuentra inscrita.

Arto. 5o.—Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del Ministerio de Defensa, relevándose al Notario autorizante de la obligación de te-

ner a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 6o.—Se autoriza al Fiscal General o al Vice-Fiscal para que establezca las cláusulas que estime necesarias para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco en el contrato a celebrarse.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., a los quince días, mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.
(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República.
(f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público".

Autorízase a Señor Director General de Aduanas Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones

(Continúa)

Reclamo Nº	Póliza Nº	Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
3294	10346	Managua Nicaragua Sugar Estates Limited	104.02	
3295	10334	Managua Refinería Nicaragüense de Azúcar, S. A.	15.82	
3349	78088	Managua Café Soluble, S. A.	1,834.40	
3379	11052	Corinto Ifagán & Cia. Ltda.	5,057.92	
3632	10699	El Espino Comercial Caribe, S. A.	3,924.20	
2633	5279	Managua Ernesto Chamorro & Cia. Ltda. c/o Medina Sandino & Co. Ltda.	256.25	
2664	4966	Managua Eskimo Comercial, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	109.35	
2823	11320	El Espino Hilados Nicaragüenses, S. A., c/o Pedro Santamaría Lola	1,143.73	
2826	3894	Las Merc. Alimentos Inter-Americanos, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	486.43	
2828	11301	El Espino Hilados Nicaragüenses, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	808.85	
2896	3459	Las Merc. Solórzano Villa Pereira Ingenieros, S. A., c/o Aldenic	786.10	
3239	11697	El Espino Aceitera Corona S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	931.42	
3290	9936	Managua Nicaragua Sugar Estates Limited	275.94	
3291	9831	Managua Nicaragua Sugar Estates Limited	54.60	
3292	7784	Managua Nicaragua Sugar Estates Limited	136.50	
3320	2259	Las Merc. Nicaragua Sugar Estates Limited	188.86	
3340	4045	Managua Casa Mántica, S. A. c/o Vélez & Martínez Cía. Ltda.	7,670.90	
3341	4069	Managua Felipe Mántica, c/o Vélez & Martínez Cía. Ltda.	7,575.45	
1802	194	Managua Textiles Centroamericanos, S. A. c/o J. Vassalli & Co.	160.30	
1870	386	Las Merc. Arquitectos Ingenieros, S. A.	278.88	
1873	9731	Managua Van Leer Envases de Centroamérica, S. A. c/o J. Vassalli & Co.	362.32	
2280	1384	Pto. Som. Margarita Retenly & Cía. Ltda. c/o Vélez & Martínez Cía. Ltda.	667.95	

Reclamo Nº	Póliza Nº		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
2421	518	Las Merc.	David Flores Collado c/o Aéreo Serv. Comerciales de Nic.	9.80	
2630	11880	Corinto	Nicaragua Sugar Estates Limited	73.01	
2819	9621	Managua	Perforadora Centroamericana, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	362.46	
2846	10841	El Espino	Tricotextil, S. A.	133.28	
2861	10071	El Espino	Rolter, S. A. c/o Camilo López Cia. Ltda.	844.83	
2892	10795	Corinto	Irrigación y Perforaciones Mc Gregor S. A. c/o J. Vassalli & Co.	701.82	
2893	489	Las Merc.	Solórzano Villa Pereira, Ingenieros, S. A. c/o Aldenic	2,377.76	
2909	11537	Corinto	Alimentos Interamericanos, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	2,383.50	
2912	126	Managua	Camiones y Maquinarias, S. A., c/o Aéreo Serv. Comerciales de Nic.	980.30	
2933	9393	El Espino	Berta de Frimer c/o Vélez & Martínez Cia. Ltda.	2,142.28	
3057	415	P. Cabezas	Mobil Exploration Corp. c/o Almacenes Generales de Depósito de Nicaragua	757.68	
3104	292	El Bluff.	Pescanica, S. A. c/o Octavio Bustamante C. & Cia. Ltda.	478.45	
2504	13837	Managua	Solórzano Villa Pereira Comercial, S. A. c/o Almacenes Generales de Depósito de Nic. S. A.	9,196.59	
2932	10249	Corinto	Fajri Abohande	1,550.15	
2961	5623	Managua	Constantino Campos Paiz	772.25	
2962	5940	Managua	Constantino Campos Paiz	689.90	
2963	6238	Managua	Constantino Campos Paiz	334.55	
2964	6244	Managua	Constantino Campos Paiz	206.80	
2965	6825	Managua	Constantino Campos Paiz	425.60	
2966	6838	Managua	Constantino Campos Paiz	190.50	
2967	6844	Managua	Constantino Campos Paiz	288.25	
2968	9843	El Espino	Constantino Campos Paiz	312.90	
2969	9985	El Espino	Constantino Campos Paiz	317.52	
2970	10670	El Espino	Constantino Campos Paiz	276.36	
2971	12246	El Espino	Constantino Campos Paiz	370.37	
2972	13669	El Espino	Constantino Campos Paiz	365.05	
2973	13691	El Espino	Constantino Campos Paiz	410.20	
2974	13867	El Espino	Constantino Campos Paiz	431.76	
2975	13878	El Espino	Constantino Campos Paiz	390.74	
2976	14009	El Espino	Constantino Campos Paiz	931.91	
2977	14154	El Espino	Constantino Campos Paiz	238.91	
2978	14274	El Espino	Constantino Campos Paiz	199.92	
2979	14359	El Espino	Constantino Campos Paiz	113.40	
3078	295459	Managua	Juan José Turuño Quiroz	133.45	
3391	11613	El Espino	Industrias Nabisco Cristal, S. A. c/o P. Santamaría Lola	226.03	
3392	13016	El Espino	Industrias Nabisco Cristal, S. A. c/o P. Santamaría Lola	140.91	
3407	15727	Managua	Trillo de Arroz, S. A. "El Triunfo" c/o P. Santamaría L.	229.04	
3430	2398	Corinto	Embajada de Italia c/o E. Palazio & Co. Ltda.	73.50	

Reclamo Nº	Póliza Nº		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
3488	15837	Managua	Compañía Desmotadora "La Virgen, S. A. c/o Smith Lugo Co. Ltda.	704.97	
3492	15944	Managua	Purina Nubasa, S. A. c/o Medina Sandino & Co. Ltda.	870.24	
3497	15608	El Espino	Cía. Licorera de Nic. S. A.	540.82	
3498	7064	Las Merc.	Nicaragua Sugar Estates Limited	212.94	
3512	14364	El Espino	José Jerez S. & Cía. Ltda. c/o P. Santamaría Lola . .	599.55	
3545	54	Managua	José Jerez S. & Cía. Ltda. c/o Chávez Arauz Co. Ltda.	165.60	
3546	7742	Managua	José Jerez S. & Cía. Ltda. c/o Chávez Arauz Co. Ltda.	165.60	
3547	8749	Managua	José Jerez S. & Cía. Ltda. c/o Chávez Arauz Co. Ltda.	332.65	
3560	8154	Managua	Mercadeo Industrial, S. A. . .	87.80	
3561	239	Las Merc.	Compañía Desmotadora "La Virgen, S. A." c/o Smith Lugo Co. Ltda.	191.80	
3564	300014	Managua	Cereales de Centroamérica S. A.	15.00	
3589	221907	Corinto	Molieri & Cía. Ltda.	315.00	
2957	5384	Managua	Constantino Campos Paiz (Tostaduría El Caracol) . .	225.95	
2958	5578	Managua	Constantino Campos Paiz (Tostaduría El Caracol) . .	152.65	
2959	5617	Managua	Constantino Campos Paiz (Tostaduría El Caracol) . .	38.30	
2798	10700	El Espino	Comercial Caribe, S. A.	1,181.60	
2801	10395	El Espino	Comercial Caribe, S. A.	2,818.06	
2804	11585	El Espino	Comercial Caribe, S. A.	2,376.01	
2805	12464	El Espino	Comercial Caribe, S. A.	949.47	
2936	15097	Corinto	Gallo & Villa, S. A. c/o Rodolfo D'Arbelles	317.66	
2947	14752	Managua	Cardenal Lacayo Fiallos Comercial S. A. c/o E. Palazio & Co. Ltda.	380.17	
2952	3999	Managua	Constantino Campos Paiz (Tostaduría El Caracol) . .	104.85	
2953	4076	Managua	Constantino Campos Paiz (Tostaduría El Caracol) . .	578.50	
2954	4465	Managua	Constantino Campos Paiz (Tostaduría El Caracol) . .	125.65	
2955	4770	Managua	Constantino Campos Paiz (Tostaduría El Caracol) . .	202.70	
2956	4794	Managua	Constantino Campos Paiz (Tostaduría El Caracol) . .	661.35	
3087	15900	Corinto	Cardenal Lacayo Fiallos Comercial, S. A. c/o E. Palazio & Co. Ltda.	920.01	

(Continuará)

Ministerio de Defensa

Permiso Especial a Servicios Aéreos Blandón para Realizar Servicios Aéreos Privados

Reg. 1831 — R/F 184685 — ₡ 200.00

Nº 3-A

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Art. 195, inciso 3) Cn. y Art. 121 del Código de Aviación Civil vigente.

C o n s i d e r a n d o :

I. Que para realizar servicios aéreos privados por remuneración, la Empresa "Servicios Aéreos Blandón" de Róger Blandón V., con domicilio en la Ciudad de León, ha introducido al Ministerio de Defensa, solicitud de Permiso para explotar en todo el territorio donde no estén servidos por Líneas Aéreas establecidas, de Acuerdo con el Art. 101 del Código de Aviación Civil.

II. Que los servicios que se proponen explotar son de conveniencia y necesidad pública, condición que la Ley de Aviación Civil señala como requisito obligatorio para justificar el otorgamiento de todo "Certificado de Explotación".

III. Que es deber del Gobierno proteger e impulsar el desarrollo de las Empresas Nacionales, conforme las normas del derecho aéreo internacional, protección e impulso que también conllevan obligaciones y reciprocidad de parte de las Empresas.

A c u e r d a :

1. Extender a la Empresa SERVICIOS AEREOS BLANDON, el correspondiente Permiso Especial para realizar servicios aéreos privados por remuneración, que le da derecho de volar sobre el territorio nacional y utilizar éste para la operación de sus aviones dentro de las zonas que el Ministerio de Defensa, por medio de la Dirección de Aeronáutica Civil señale con sujeción a las Leyes de la República y los Reglamentos respectivos, permitiéndosele durante la vigencia de este Permiso el uso de los aeropuertos nacionales mediante el pago de tasas y derechos correspondientes.

2. Los límites y condiciones en que operará son los siguientes:

- a) Tendrá su base de operaciones en el Aeropuerto "Godoy" de León, y podrá operar en ruta a los Departamentos del país, con excepción de aquellos que están servidos por una Empresa de Transporte Aéreo Regular (LANICA), de conformidad al

Art. 101 del Código de Aviación Civil vigente, teniéndose como cancelado este Permiso por la violación de este artículo.

- b) Se autoriza el uso de (3) tres aviones PIPER, matrícula nicaragüense, AN-BBQ; AN-BDL y AN-BEK. La Empresa podrá, previo permiso respectivo y arreglo que hará con la Dirección de Aeronáutica Civil y mediante el pago de derechos y alquileres correspondientes, construir e instalar sus propios talleres de reparación, hangares, bodegas, depósitos y toda facilidad auxiliar relacionada con el presente Permiso.
- c) La Empresa queda obligada a mantener vigente Pólizas de Seguro, según determina el Art. 87, Inciso c) y Art. 257 del Código de Aviación Civil.
- d) De conformidad con los Artos. 62, 93 y 94 del Código de Aviación Civil la Empresa queda comprometida a dar inmediato cumplimiento a cualquier medida que dicte el Gobierno tendiente a garantizar la seguridad del transporte en los aeropuertos y aerovías.

El presente Permiso expira al término de *Dos Años* a partir de esta fecha, pero este Ministerio se reserva el derecho de aplicar el Art. 126 del Código de Aviación Civil, cuando sea contravenida alguna de sus disposiciones.

P o r T a n t o :

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 28 de Abril de 1969. —f) A. SOMOZA D., Presidente de la República.— f) *Gral. Francisco Büchting P.*, Ministro de Defensa.

Ministerio del Trabajo

ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COLEGIO BAUTISTA LIMITADA"

C E R T I F I C A C I O N

Julio César Morales Vilchez, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, CERTIFICA: un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito "COLEGIO BAUTISTA LIMITADA", como sigue: 1) CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION, OBJETO: "Por escritura Pública Número veintiocho que autorizó en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, el Notario Doctor René Isabá Rodríguez a las diez de la mañana del día diecinueve de agosto de

mil novecientos sesenta y ocho comparecieron los señores: Ivania García Fernández, casada, maestra; Carlota Cuadra de Torres, casada, maestra; Candelaria Cortés de Zamora, casada, maestra; Telma Morazán de Robles, casada, maestra; Xochitl Balmaceda Vivas, soltera, maestra; Petronila Ruiz de Downen, casada, maestra; Jenny Pravia de Martínez, casada, maestra; E. M. Xiomara Cuevas de Mejía, casada, maestra; Blanca Rosa Ketelhohn, viuda, maestra; Herenia Castillo Avilés, soltera, maestra; Sonia Aguilar Rosas, soltera, maestra; Daisy Núñez Varela, soltera, maestra; Thelma García Mejía, soltera, maestra; Míriam Gutiérrez Gómez, soltera, maestra; Santiago Juncadella Aguirre, casado, profesor, Educación Media; Gilberto Aguirre Escobar, casado, profesor; Modesto Rodríguez Caneiro, profesor; Nelly García Obando, soltera, maestra; Franzella Wilson Narváez, soltera, bachiller; Violeta Ruiz Narváez, soltera, bachiller; Lorena Delgado Cuadra, soltera, bachiller; Hernaldo Domínguez Sandoval, casado, maestro; Luis González Flores, casado, chofer; Ventura Rocha de Morazán, casada, maestra; Bayardo Domínguez Gutiérrez, casado, profesor; exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLEGIO BAUTISTA LIMITADA", de responsabilidad limitada, duración indefinida, domiciliada en la ciudad de Managua, de capital y asociados variables e ilimitada. Tiene como objeto: 1) Estimular un sistema cómodo y sencillo de ahorro entre sus asociados; 2) Facilitar a sus miembros préstamos a un interés razonable no mayor del uno por ciento mensual sobre el saldo deudor; 3) Educar a los asociados dentro del espíritu cooperativista, orientándolos a hacer buen uso del dinero y del crédito. La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios: a) universalidad; libre adhesión y retiro voluntario; sin tomar en cuenta las diferencias de opinión pública, razas, credos o posición social; b) control democrático; Una persona, un voto; c) distribución de excedentes en proporción a los intereses pagados por los préstamos recibidos; d) interés limitado al capital y e) fomento de la educación cooperativista. II) DE LOS ASOCIADOS: Podrán ser asociados de esta Cooperativa todo el personal del Colegio Bautista que deseen ingresar en ella, quienes deberán conocer estos Estatutos, presentar una solicitud de ingreso y pagar una cuota de admisión de ₡ 5.00 y una aportación de ₡ 10.00. DEBERES: Cumplir con las disposiciones de los Estatutos, concurrir a las sesiones, desempeñar los cargos para que fueren electos, cumplir con sus obligaciones pecuniarias, acatar las resoluciones de los cuerpos directivos y de la Asamblea. DERECHOS: Elegir y ser electos para cargos administrativos; hacer usos de los servicios y gozar de los

beneficios de la Cooperativa; participar de los excedentes; participar en las Asambleas que la Cooperativa celebre con derecho a voz y voto. La calidad de asociado se pierde: Por renuncia voluntaria; por fallecimiento; por pérdida de la capacidad civil, por expulsión acordada en Asamblea de acuerdo con los Estatutos. III) REGIMEN ADMINISTRATIVO: La dirección y administración de la Cooperativa estará a cargo de: a) La Asamblea General de Asociados; b) El Consejo de Administración; c) La Junta de Vigilancia; d) El Comité de Crédito; y e) El Tesorero Gerente. DE LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es la suprema autoridad compuesta por todos los asociados, sesionará ordinariamente una vez al año. Las Asambleas extraordinarias se verificarán cuando sea necesario a solicitud del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, o cuando el veinte por ciento de los asociados lo soliciten. Si el Consejo de Administración no convoca a la Asamblea General Extraordinaria cuando así lo solicite la Junta de Vigilancia o el veinte por ciento de los asociados, estos últimos podrán hacer o recurrir al organismo estatal correspondiente, quien si así lo estima conveniente podrá hacer la convocatoria. Tanto para la Asamblea Ordinaria como para las Extraordinarias deberá convocarse con quince días de anticipación por lo menos. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: Estará integrado por cinco miembros: Un Presidente; Un Vice-Presidente; Un Secretario; Un Tesorero y un Vocal. DEL TESORERO GERENTE: Lo nombrará el Consejo de Administración y no podrá ejercer su cargo mientras no haya rendido la fianza respectiva. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Organizar y dirigir la administración de la Cooperativa; b) Velar porque la Contabilidad sea llevada al día y con claridad; c) Ejecutar los acuerdos del Consejo y de la Asamblea; d) Cobrar las sumas adeudadas a la Cooperativa; e) Firmar junto con el Presidente todos los documentos relacionados con la Cooperativa. DEL COMITE DE CREDITO: Este Comité estará constituido por tres miembros electos por la Asamblea General de Asociados. DEL COMITE DE EDUCACION: Estará integrado por cinco miembros designados anualmente por el Consejo de Administración, quienes deben desarrollar propaganda de educación cooperativista. IV) REGIMEN ECONOMICO: Del Capital Social, Fondos Sociales y Distribución de Excedentes; El capital social de esta Cooperativa será variable e ilimitado y se formará así: a) con la aportación de los asociados, siendo cada certificado de aportación nominativa, indivisible y con un valor de diez córdobas cada uno. El capital de cada asociado estará limitado al diez por ciento del capital social; b) con los donativos que se reciban; c) con los porcentajes de excedentes que se destinen para incrementarlos. La cooperativa iniciará

sus operaciones con un capital pagado de ₡ 1,000.00 ((Un Mil Córdoba Netos). Los fondos sociales se constituirán en la siguiente forma: Anualmente se separará un cuarto del uno por ciento para fomento de educación cooperativista, tomándose como base el total de préstamos concedidos durante el ejercicio social, el que se cerrará el día treinta del mes de septiembre de cada año. Los excedentes se distribuirán así: a) el diez por ciento para reserva legal; b) pagar un Interés no mayor del cinco por ciento, anual sobre el valor nominal de las aportaciones ingresadas y no retiradas a la fecha del cierre económico; d) el balance restante se distribuirá a los asociados de la cooperativa. El interés de los préstamos no será mayor del uno por ciento mensual sobre el balance adeudado. CAPITAL V. De la Fusión o Afiliación. La Cooperativa se podrá afiliar a la Federación de Cooperativa y de Ahorro y Crédito, así como a cualquier otro organismo central de este tipo de Asociación o a la Confederación de Cooperativas del país, sin cambiar de nombre ni de personería jurídica. La Cooperativa podrá fusionarse con otras cooperativas del mismo tipo o sea tomar en común un nombre distinto del usado por cada una de ellas, constituyendo una nueva entidad jurídica. CAPITULO VI. DISOLUCION Y LIQUIDACION: Esta Cooperativa podrá disolverse: a) Por voluntad de las dos terceras partes de los asociados; b) Disminución del número de Asociados a menos de veinticinco; c) Porque el estado económico no permita continuar sus operaciones; d) Por cancelación; e) Por fusión. Para la liquidación de la Cooperativa se nombrará un liquidador o comisión liquidadora quienes serán designados por el organismo que acuerde la disolución. La primera Asamblea General constituyente se celebró a las cuatro de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, en el local de Monte de los Olivos, en dicha Asamblea se aprobaron los Estatutos que regirán a esta sociedad y se eligió en forma definitiva a las autoridades de la Cooperativa, quedando electos en la siguiente forma: Por el Consejo de Administración: Presidente, Gilberto Aguirre Escobar; Vice-Presidente: Francisco Baltodano Alvarez; Secretario, Octavio Sanabria Centeno; Tesorero, Jenny Pravia de Martínez; Vocal, Lydia Vásquez de Herrera; Por el Comité de Crédito: Presidente, Gustavo Wilson Bateman; Secretario, Bayardo Domínguez Gutiérrez; Vocal, Pedro Hernández Zamora; Por la Junta de Vigilancia: Presidente, Modesto Rodríguez Caneiro; Secretario, Blanca Escobar de Ketelhohn; Vocal, Juan Escobar Romero. A esta Asamblea asistieron el número de personas requeridas por la Ley, según consta en la Certificación extendida por el Secretario de dicha Cooperativa fue aprobada en resolución de las once y treinta minutos de la mañana del día

doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, e inscrita bajo el No. 73, folio 197 del Tomo X, Libro de Registro de Cooperativas.

Es conforme. Managua, Distrito Nacional, trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Julio C. Morales V.,

Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 1699 — B/U 176264 — C\$ 45.00

DR. KADE PHARMAZEUTISCHE FABRIK GMBH, solicita registro marca:

POSTERISAN

Clase: 9.

Oyense Oposiciones.

Managua, veinticinco Abril de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1700 — B/U 176263 — C\$ 45.00

BOEHRINGER MANNHEIM GMBH, solicita registro de marca:

DORITAL

Clase: 9.

Oyense Oposiciones.

Managua, veintiocho Marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario. 3 3

Reg. 1701 — C\$ 176262 — C\$ 45.00

VAN RAALTE COMPANY, INC., solicita registro:

"T A F F E K N I T"

Clase: 42.

Oyense Oposiciones.

Managua, veintiocho Marzo de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1702 — B/U 176261 — C\$ 45.00

RAVENSBERG GMBH, solicita registro DEL NOMBRE COMERCIAL

"RAVENSBERG EXPORT GMBH,
CHEMISCHE FABRIK"

Oyense Oposiciones.

Managua, veintisiete Marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1703 — B/U 176260 — C\$ 45.00

DR. KADE PHARMAZEUTISCHE FABRIK GMBH, solicita registro marca:

E K S A L B

Clase: 9.

Oyense Oposiciones.

Managua, Abril veinticinco de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Regis-

trador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1705 — B/U 176620 — C\$ 45.00

LABORATORIOS BIOCORFA, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"SCLEROVIT-COMPLEX", "RINOKIM"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, diez Mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario. 3 3

Reg. 1707 — B/U 176265 — C\$ 45.00

MAX E. HENNIG KG, solicita registro marca:
L I O F T A L

Clase: 9.

Oyense Oposiciones.

Managua, veinticinco de Abril de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1721 — B/U 176911 — C\$ 90.00

A.P. ORWAY & CO., INC., solicita registro marca:



Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, dos Mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1722 — B/U 176915 — C\$ 90.00

American Cyanamid Company, solicita registro marca:



Clases: 8 y 47.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, once Febrero mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1723 — B/U 176913 C\$ 90.00

THE RAYMOND CORPORATION, solicita registro marcas:

"RAYMOND" y



Clase 22.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua,

Veinticuatro Marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. No. 1487 — R/F 164193 — Valor C\$ 405.00

Industrias Kong Hermanos, Sociedad Anónima, Guatemala, solicita registro marcas:



Para: Clase 6.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintidós abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3

Reg. 1724 — B/U 176914 — C\$ 90.00

THE UNITED KINGDOM TOBACCO COMPANY LIMITED, solicita registro marcas:



Clase: 20.

Oyense oposiciones.

Managua, veintitrés Diciembre mil novecientos

sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1725 — B/U 176912 — C\$ 90.00
AMERICAN MEDICINAL CORPORATION, solicita registro marca:



Clase: 9.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, veintiocho Abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1726 — B/U 176903 — C\$ 45.00
RICHARDSON-MERRELL INC., solicita registro marca:

“P E X I D”
Clase: 9.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, seis Mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1727 — B/U 176904 — C\$ 45.00
AKTIEBOLAGET ASTRA., solicita registro marca:

“B R I C A N”
Clase: 9.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, seis Mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1728 — B/U 176905 — C\$ 45.00
ROUSSEL-UCLAF., solicita registro marcas:

“G L I F A D E X” “I R I D U S”
Clase: 9.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, dos Mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1729 — B/U 176906 — C\$ 45.00
BEHRINGWERKE AKTIENGESELLSCHAFT., solicita registro marca:

“P A P E R G A M”
Clase: 9.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, seis Mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1730 — B/U 176907 — C\$ 45.00
C.H. BOEHRINGER SOHN., solicita registro marca:

“V A S C U L A R I N”
Clase: 9.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, seis Mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

gua, seis Mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1731 — B/U 176908 — C\$ 45.00
GLAXO LABORATORIES LIMITED, solicita registro marca:

“C E P O R E X”
Clase: 9.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, seis Mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1734 — B/U 176902 — C\$ 45.00
RICHARDSON-MERRELL INC., solicita registro marca:

“O R E N Z Y M E”
Clase: 9.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, seis Mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Nombres Comerciales

Reg. 1733 — B/U 176910 — C\$ 90.00
VAN RAALTE COMPANY, INC., solicita registro Nombre Comercial:

“VAN RAALTE”
Para Fabricación y venta de ropa exterior e interior de hombre y niños. Establecimientos, negocios y empresa.

Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, seis Mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1732 — B/U 176909 — C\$ 90.00
TEXTRO INC., solicita registro Nombre Comercial:

“T E X T R O N , I N C .”
Para: Valijas, maletas, arneses, monturas, Cartapacios y carteras y artículos de Talabartería; aparatos y accesorios eléctricos, máquinas en general; productos químicos; aceites y grasas; bandas, mangueras y llantas. Y para establecimientos de venta, y empresas.

Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, seis Mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1815 — R/F 184330 — Valor ₡ 45.00
Tres tarde, seis junio corriente venderáse martillo, este despacho, automóvil Chevrolet, mal estado.

Ejecuta: María Dora Sánchez a Uriel Estrada.
Juzgado Segundo Local Civil. Managua, veinte

mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Martínez, Juez.

3 1

Reg. No. 1837 — B/U 142064 — Valor \$ 90.00

Once mañana diez junio próximo subastaráse este Juzgado derechos hereditarios en absoluto que pertenecen a Julio Mongalo Vanegas en sucesiones de Félix Pedro Mongalo y Camila Vanegas, en ejecución que cesionario Doctor Francisco Domingo Jarquín del ejecutante Nemesio Solís Almanza sigue contra ejecutado Julio Mongalo Vanegas.

Base: Cuatro mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecinueve mayo mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

El día domingo 1 de junio de 1969, a las 8 a.m. en la sala de remates de nuestra agencia en MASAYA y de conformidad con los Artos. Nos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido, detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado cancelado a tiempo.

Las personas que quieren hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
58184	2 Anillos dist. 7 grs.	30.40
58185	1 Anillo y 1 med. 3 grs.	12.60
58186	1 Prensa corbata, 1 anillo y 1 esclavita, 12 grs.	45.60
58187	1 Anillo, 3 grs.	12.16
58188	1 Cad. mart. con dije de med. 10 grs.	30.40
58205	1 Cord. estilo chino con dije de med. 20 grs.	91.20
58212	1 Par de chapas y 1 soguilla, 10 grs.	60.80
58220	1 Anillo labrado 3 grs.	15.20
58223	1 Radio de bat. marca NIVICO	45.60
58241	1 Cad. con med. y 1 anillo 10 gramos	38.00
58244	1 Cad. con med. 7 grs.	30.40
58253	1 Anillo liso, 3 grs.	15.20
58287	1 Puls. de corozo, 25 grs.	106.40
58292	1 Alfiler de corb. con monedita y 1 par mancuernillas 5 gramos	30.40
58303	1 Puls. No. 8, 13 grs.	53.20
58306	1 Cord. con med. y 1 cad. con medallita, 7 grs.	30.40
58307	1 Puls. 25 grs.	114.00
58308	1 Reloj, 4 anillos y 5 pares de chapas 25 grs.	114.00
58309	2 Esclavas, 1 puls. 1 cad. con med. 4 cord. dist. 1 par de argollas, 5 anillos dist. 1 par chapas y 2 crucifijos, 200 grs.	912.00
58319	1 Par de arg. 2 grs.	9.12
58320	1 Par de arg. 1 grs.	6.08
58377	1 Puls. 2 anillos, 2 pares chapas dist. 25 grs.	121.60
58378	2 Anillos, 2 alfileres con perlas y coral, 3 dijes dist. 1 soguilla con Cruz, 1 par arg. 1 prendedor, 61 grs.	402.80
58424	1 Anillo con piedra roja 10 grs.	28.00
58430	1 Cord. est. chino 5 grs.	15.20
58444	2 Anillos dist. 10 grs.	45.60
58452	1 Cad. con dije de Crucif. y 1 anillo de chapas, 8 grs.	38.00
58469	1 Cad. mart. con med. 7 grs.	30.40
58525	1 Cord. est. chino con medallita 12 grs.	53.20

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
58539	1 Par de chapas, 2 grs.	9.12
58560	1 Anillo con esmeraldas y brillante, 1 cord. con med. 1 esclavita est. chino y 3 anillos dist. 20 grs.	152.00
58570	1 Par de chapas con perla falsa 3 grs.	15.20
58585	2 Esclavitas est. chino, 1 de de ellas rev. 4 grs.	15.20
58592	1 Anillo y 1 par de chapitas, 7 gramos	30.40
58599	1 Cord. con med. 5 grs.	22.80
58630	1 Cad. mart. y 1 par de chapas, 8 gramos	38.00
58679	1 Puls. est. chino, 1 cord. chino, 2 med. 30 grs.	136.80
58691	1 Cad. mart. con dije de med. 12 grs.	53.20
58693	1 Anillo con piedra negra 7 grs.	30.40
58710	1 Cord. 3 grs.	15.20
58723	1 Puls. 30 grs.	121.60
58725	1 Puls. est. chino 8 grs.	30.40
58747	1 Anillo, 1 cad. mart. rev. 4 gramos	15.20
58758	2 Anillos dist. 7 grs.	30.40
58786	1 Par de arg. lisas 4 grs.	15.20
58839	1 Par de arg. lisas, 1 cord. y 1 soguillas 28 grs.	91.20
58848	1 Par de chapas piedras negras, 5 gramos	22.80
58861	1 Esclavita rev. 5 grs.	22.80
58881	1 Botón de aro y 1 anillo liso, 5 grs.	22.80
58910	1 Cord. con dije de med. y 1 esclavita est. chino, 10 grs.	45.60
58912	1 Puls. est. chino, 1 cord. con med. y 1 cad. con med. 37 grs.	136.80
58921	1 Anillo con piedra roja 7g rs.	30.40
58935	1 Puls. 30 grs.	152.00
59007	1 Cord. con med. y mon. mex. y 1 anillo labrado, 15 grs.	68.40
59060	1 Radio de bat. SANYO	78.00
59062	2 Anillos dist. 3 grs.	15.20
59079	1 Anillo de 7 aritos, 3 grs.	15.20
59084	1 Esclavita est. chino y 1 anillo 8 grs.	38.00
59085	1 Cad. mart. con dije de corazón 4 grs.	18.24
59163	1 Radio de bat. port. HITACHI con audifono	30.40
59200	1 Prendedor y 2 anillos dist. 10 grs.	45.60
59260	1 Dije y 1 par de chapas 8 grs.	30.40
59261	1 Par de chapas 2 grs.	9.12
59284	1 Puls. de corozo con dije y 1 cad. con med. y 3 anillos 59 gramos	270.00
59309	1 Par de chapas, 1 anillo con brillante y 1 cad. 13 grs.	105.00
59310	1 Cord. con dije de med. 65 grs.	270.00
59328	1 Puls. 20 grs.	90.00
59331	1 Cad. con Crucif. 1 par arg. y 1 anillo, 8 grs.	37.50
59332	1 Puls. est. chino y 1 cord. con dije, 36 grs.	150.00
59338	1 Anillo de 7 aros con corazón-cito, 3 gramos	15.00
59339	1 Cad. con med. 2 grs.	12.00
59340	1 Cord. est. chino 7 grs.	30.00
59343	1 Radio de bat. NATIONAL	75.00
59346	1 Pulsera est. chino y 1 anillo con 1 brillante, 63 grs.	600.00
59350	1 Puls. No. 8, con dije, 22 grs.	97.50
59404	1 Cad. mart. 3 grs.	18.00
59459	1 Par de chapas 3 grs.	15.00
59470	1 Anillo con piedra roja, 12 grs.	75.00
59483	1 Esclava, 18 grs.	75.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
59501	1 Puls. 29 grs.	135.00	60706	1 Cad. con med. 15 grs.	67.50
59546	2 Anillos labrado 4 grs.	18.00	60718	1 Cad. con med. 1 par de chapas y 2 anillos 17 grs.	75.00
59554	1 Anillo con piedra blanca 3 grs.	15.00	60749	1 Dije y 1 anillo 5 grs.	18.00
59577	1 Puls. est. chino 13 grs.	52.50	60755	2 Anillos dist. 5 grs.	18.00
59597	1 Par de arg. 2 grs.	9.00	60766	1 Cad. con dije 14 grs.	60.00
59611	1 Anillo de chapa, 3 grs.	15.00	60770	1 Radio de bat. marca CROWN	75.00
59631	1 Cad. mart. con med. 10 grs.	45.00	60771	1 Par de arg. lisas 5 grs.	22.50
59640	1 Cad. mart. con Crucif. 8 grs.	37.50	60778	1 Radio de bat. marca GENERAL ELECTRIC	60.00
59663	2 Dijes dist. 2 grs.	9.00	60788	1 Cad. mart. con Crucif. 7 grs.	37.50
59665	1 Cad. mart. y 1 prend. sin el pasador 5 grs.	22.50	60806	1 Radio marca PHILLIPS	75.00
59684	1 Anillo, 2 grs.	9.00	60830	1 Puls. 5 grs.	22.50
59690	1 Par arg. 1 anillo de chapa y 3 anillos pequeños 11 grs.	45.00	60837	1 Anillo con piedra morada, 8 gramos	37.50
59705	2 Cad. mart. con Crucif. 1 par de arg. y 2 anillos dist. 33 grs.	150.00	60850	1 Esclava 12 grs.	52.50
59759	1 Crucif. 1 par de arg. y 1 anillo 4 gramos	18.00	60851	1 Radio de bat. marca SANYO	60.00
59785	1 Par de arg. y 2 pares de chapas dist. 8 grs.	45.00	60870	1 Esclavita est. chino y 1 par de chapas 5 grs.	22.50
59786	1 Reloj y 1 anillo con piedra celeste (el reloj es oro)	225.00	60876	1 Anillo 2 grs.	9.00
59819	1 Anillo y 1 esclavita est. chino 5 grs.	25.50	60887	2 Cad. con med. 1 par de arg. y anillo, 15 grs.	60.00
59823	1 Radio de bat. marca AIWA	18.00	60895	1 Cad. con med. 24 grs.	105.00
59923	1 Cad. con med. 3 grs.	15.00	60907	1 Esclavita 4 grs.	15.00
59927	1 Anillo con piedra 2 grs.	7.50	60925	1 Puls. est. chino y 1 anillo, 13 grs.	60.00
599993	1 Cad. con Crucif. y 1 par de chapas, 8 grs.	37.50	61018	1 Cocina Tropicgás	75.00
60003	2 Puls. 1 esclavita, 1 med. 2 Crucif. y 1 monograma, 35 gramos	135.00	61022	1 Puls. No. 8 con dije y 1 anillito 3 grs.	14.80
60013	2 Puls. 33 grs.	150.00	61047	1 Cad. mart. con Crucif. 1 esclava y 1 anillo 11 grs.	44.40
60045	1 Puls. est. chino rev. 35 grs.	150.00	61074	1 Anillo 2 gramos	7.40
60046	1 Anillo con piedra celeste, 5 gramos	22.50	61083	1 cad. mart. con Crucif. y 1 anillo 17 grs.	74.00
60102	1 Radio marca NOBILITY	15.00	61201	1 Par de arg. 3 grs.	14.80
60108	1 Cad. mart. con dije 20 grs.	90.00	61208	2 Cad. con dijes dist. 1 cord. y 1 anillo 18 grs.	74.00
60111	1 Radio de bat. marca NATIONAL port.	60.00	61213	1 Esclavita 1 par chapas y 3 ríjes dist. 10 grs.	44.40
60151	1 Pulsera y 1 par de chapas 5 gramos	22.50	61260	1 Puls. 19 grs.	74.00
50183	1 Radio marca NATIONAL portátil	60.00	61267	1 Esclava No. 8, 1 cad. con med. y 1 par chapas 5 grs.	22.20
60190	1 Cad. con Crucif. 16 grs.	75.00	61308	1 Anillo y 1 par de chapas 6 gramos	37.00
60215	1 Cord. est. chino con med. 30 gramos	135.00	61355	1 Puls. 22 grs.	88.80
60239	1 Anillo con piedra roja 7 grs.	30.00	61372	1 Cad. con dije y otra cad. de eslab. con dije 6 grs.	29.60
60260	1 Radio marca PHILLIPS	60.00	61385	1 Radio de bat. port. mar. GENERAL	59.20
60267	1 Cord. est. chino con dije de med. 17 grs.	75.00	61394	2 Cad. con 1 dije y 5 anillos dist. 18 grs.	74.00
60281	1 Anillo 15 grs.	67.50	61414	1 Esclavita est. chino y 1 par chapitas 3 grs.	14.80
60286	2 Cord. con dije dist. 23 grs.	105.00	61466	1 Esclavita est. chino y 3 pares de chapas dist. 7 grs.	29.60
60287	1 Monograma 3 grs.	15.00	61505	1 Par de chapas 4 grs.	22.20
60205	1 Cord. con med. 1 cad. con Crucif. 2 puls. 57 grs.	270.00	61512	1 Esclavita 5 grs.	22.20
60302	1 Par de chapas 5 grs.	22.50	61529	3 Anillos 6 grs.	29.60
60308	1 Par de arg. y 1 par de chapas 6 grs.	30.00	61537	2 Anillos dist. y 3 pares de chapas dist. 12 grs.	51.80
60326	1 Cad. mart. con Crucif. 7 grs.	30.00	61541	1 Par chapas 3 grs.	14.80
60352	1 Puls. de corozo, 12 grs.	52.50	61550	2 Anillos 12 grs.	44.40
60357	1 Soguilla con perlas falsas, 15 gramos	67.50	61556	1 Anillo y 2 med. 10 grs.	44.40
60367	1 Par de arg. lisas 3 grs.	15.00	61569	1 Cad. y 2 chapas 2 grs.	7.40
60457	1 Cordón con Crucif. 14 grs.	60.00	61579	1 Cad. y 1 cord. y 1 anillo 14 gramos	66.60
60484	1 Anillo con piedra roja 15 grs.	22.50	61581	2 Anillos dist. y 1 par de chapas y 2 pares patacones 8 gramos	37.00
60495	1 Puls. con med. 28 grs.	120.00	61598	1 Radio NATIONAL	88.80
60550	1 Cad. No. 8 con dije 30 grs.	225.00	61617	1 Cad. con Crucif. 6 grs.	29.60
60586	1 Anillo con piedra lila 2 grs.	12.00	61676	1 Par de chapas y 2 anillos 8 gramos	37.00
60505	1 Radio de bat. marca SANYO	30.00	61677	1 Radio de bat. SINGER	74.00
60607	1 Cad. mart. con dije de med. 18 grs.	67.50	61734	1 Esclavita, 1 anillo y 1 dije de med. 10 grs.	44.40
60644	1 Esclavita est. chino 3 grs.	15.00	61765	1 Puls. 30 grs.	103.60
60646	2 Anillos dist. 5 grs.	22.50			
60670	1 Cord. con med. 1 puls. 2 anillos y 1 med. 17 grs.	75.00			
60696	1 Puls. tej. 20 grs.	90.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
61813	1 Cord. con Crucif. y 1 anillo 12 grs.	51.80
61816	2 Anillos 5 grs.	22.20
61836	1 Cad. con med. y 1 anillo 6 grs.	29.60
61872	1 Anillo 3 grs.	14.80
61879	1 Cad. con Crucif. 23 grs. . .	88080
61909	1 Cord. y 1 anillo 10 grs. . . .	44.40
61913	1 Anillo y 1 par de arg. 3 grs.	14.80
61932	1 Soguilla 1 par chapas 13 grs.	59.20
61937	1 Anillo y 1 par de argollas, 3 gramos	14.80
61963	1 Par de argollas lisas, 3 grs.	14.80
62015	1 Soguilla con piedras verdes y 1 anillo con piedra, 10 grs.	29.60
62020	1 Cordón con rev. 9 gramos . .	29.60
62044	1 Cord. con medallita, 6 grs.	29.60
62055	1 Par de argollas lisas y 2 anillos de chapas, 14 grs.	59.20
62093	1 Cord. con Crucifijo, 9 grs.	37.50
62096	1 Anillo oro blanco con 1 brillante y 6 chispas, 2 gramos	18.40
62116	1 Par de argollas lisas y 1 pulsera, 12 gramos	51.80
61769	1 Cadena con Crucifijo y 1 anillo, 5 gramos	22.20
62192	1 Cadena con dije de medalla, 10 gramos	44.40
62201	1 Pulsera estilo chno con 7 monedita mex. 7 gramos	37.00
62210	1 Anillo de chapa 4 gramos . .	14.00
62233	1 Puls. de corozo, 11 gramos	44.40
62255	1 Cad. con med. y 1 par de chapas, 6 gramos	29.60
62305	2 Pares de chapas, 7 gramos	29.20
62314	1 Dije de med. 71 gramos	29.20
62341	1 Cad. rev. con dije, 2 gramos	7.30
62343	1 Cad. rev. con dije, 10 grs. . .	43.80
62378	1 Pulsera, 29 gramos	102.20
62389	1 Puls. Nº 8, con dije, 10 grs.	43.80
62404	1 Cad. de med. 1 esclava y 1 anillo, 10 grs.	36.50
62414	1 Cod. con dije y 1 par de chapas, 6 gramos	29.20
62432	1 Pulsera, 14 gramos	51.10
62457	1 Radio pequeño, de batería, Westinghouse	14.60
624772	1 Cordón estilo chino con med. y cadena con medalla y 1 anillo, 20 gramos	87.60
62506	1 Cardón chino con dije de 5 dollars, 20 gramos	75.00
62559	2 Cadenas distintas y 1 anillo, 22 gramos	87.60
62573	1 Cadena con demallita y 1 par de chapas, 11 gramos	43.80
62601	3 Anillos, 20 gramos	73.00
62609	1 Dije de medalla y 1 anillo, 7 gramos	29.20
62610	1 Soguilla, 20 gramos	75.00
62610	1 Soguilla, 20 gramos	73.00
62619	1 Prensa corbata, 5 gramos . .	21.90
62625	1 Par de chapas 1 anillo, 5 grs.	14.60
62651	1 Tocabiscos marca National	58.40
62675	1 Cord. con medallita, 4 grs.	14.60
62692	1 Guarda retrato, 13 gramos	43.80
62694	1 Cad. con Crucifijo, 10 gramos	43.80
62170	1 Cad. con dije, 10 gramos . .	30.50
62718	1 Cad. mart. con dije, 5 gramos	21.90
62724	1 mart. con dije, 16 gramos	73.00
62729	1 Anillo, 5 gramos	21.90
62740	1 Cadena con medallita y 1 anillo de chapa, 4 gramos	17.52
62751	2 Pulseras, 22 gramos	73.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

AGENCIA EN MASAYA 2 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 1687 — B/U 65739 — Valor \$ 45.00

Cristino Castro, solicita supletorio dos manzanas esta jurisdicción, lindante: Norte, Sur, Guadalupe Castro; Oriente, Filiberto Ortez; Occidente, Miguel Ibarra.

Opónganse.

Juzgado Local San Juan, veintiséis marzo mil novecientos sesentinueve. — Melecio Velásquez, Srío.

3 2

Reg. No. 1686 — B/U 65742 — Valor \$ 45.00

Severiana Castro solicita supletorio esta jurisdicción, lindante: Pedro Molina; Sur, Rosendo Castro; Oriente, Cristino Castro; Occidente, Toribio González.

Opónganse.

Juzgado Local San Juan, ocho abril mil novecientos sesentinueve. — Melecio Velásquez, Srío.

3 2

Reg. No. 1685 — B/U 65740 — Valor \$ 45.00

Rosenda Castro, solicita supletorio una manzana, lindante: Norte, Sur, Guadalupe Castro; Oriente, Cristino Castro; Occidente, Gladis Ibarra.

Opónganse.

Juzgado Local San Juan veintiséis marzo mil novecientos sesentinueve. — Melecio Velásquez, Srío.

3 2

Reg. No. 1684 — B/U 65743 — Valor \$ 45.00

Matilde Castro, solicita supletorio, dos manzanas esta jurisdicción, lindante: Norte, Sur, Guadalupe Castro; Oriente, Filiberto Cortés; Occidente, Miguel Ibarra.

Opónganse.

Juzgado Local San Juan ocho abril mil novecientos sesentinueve. — Melecio Velásquez, Srío.

3 2

Reg. No. 1645 — B/U 143815 — Valor \$ 45.00

Pastor Cruz, solicita supletorios: Oriente, Socorro Cruz; Occidente, Norte, Onofre Castillo; Sur, Alonso Cruz; b) Oriente, Adolfo Mairena; Occidente, Sur, Dionisio Rizo; Norte, Juan Cruz.

Juzgado Trinidad dos mayo mil novecientos sesentinueve. — G. Espinoza, Srío.

3 2

Reg. 1667 — B/U 127288 — C\$ 45.00

Felipe Sandoval, pide título inmueble Macuehizo: Norte, Quebrada Zapotillo; Sur, camino Amatillo-Arrayanes; Oriente, Josefina Jiménez, Occidente, Eulogio Jiménez.

Interesados, opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, catorce Abril mil novecientos sesentinueve. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 2

Reg. 1698 — R/F 150169 — C\$ 45.00

Moisés Moya Arauz, solicita supletorio propiedad urbana, ubicada Barrio "El Bajo" esta ciudad, casa y solar.

Interesados Opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, cinco Mayo mil novecientos sesentinueve. — Socorro Rodríguez, Srío.

3 2

Reg. 1697 — R/F 150168 — C\$ 135.00

Eulalio López Robles, solicita supletorio, dos fincas rústicas, jurisdicción Municipal San José,

este Departamento: a) Comarca "Casas Nuevas" ciento cuarenta manzanas extensión, limitada: Oriente, Eliseo Jarquín y Arnoldo Ortega; Poniente, Enrique Flores y Humberto Loáisiga; Norte, Humberto Loáisiga y Enrique Flores; y Sur, Francisco Ortega. y b) finca suburbana, suburbios San José, seis manzanas extensión superficial, limitada: Oriente, Albertina López, camino en medio: Poniente y Sur, Luis Guzmán y Norte, Justina Flores.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Boaco, siete Mayo mil novecientos sesentinueve. — María Sánchez. — J. Guzmán G., Srío".

3 2

Reg. 1674 — B/U 108508 — C\$ 45.00

José Blas Pérez, solicita Título Supletorio, urbana, Los Cerros, Norte, Carretera, Sur, Calle, Oriente, Feliciano Gazo; Poniente, Ana Lanza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, cinco Mayo mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sría.

3 2

Reg. No. 1677 — B/U 117949 — Valor C\$ 45.00

Felcita de Pérez, solicita Supletorio Cuarenta Manzanas, Palacaguina; Norte, Pantaleón García; Sur, Rosendo González; Oriente, Fidelia García; Occidente, Leopoldo Montenegro.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, ocho Mayo mil novecientos sesentinueve. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 2

Ventas de Terrenos Ejidales

Reg. 1715 — B/U 177047 — C\$ 135.00

Jacinto Cerna Vargas, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio, solicita venta lote de terreno ejidal situado camino Ticuantepe que mide más o menos dieciocho manzanas y linda: Oriente, finca de los herederos de Sabino Madrigal; Poniente, potrero de Isidro Cuarezma; Norte, finca de Tomasa y Andrés Navarrete; y Sur, camino de Ticuantepe en medio finca de Hipólito Morales y José Mercedes Pérez Paiz.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, trece de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares Enríquez, Secretario del Distrito Nacional.

3 3

Reg. No. 1746 — R/F 125159 — Valor C\$ 90.00

Juana Francisca Lozano, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, este domicilio, solicita venta terreno ejidal, seis manzanas más o menos, linda: Oriente, Feliciano Solís; Occidente, Francisco Castañeda; Norte, Juliana Torres, hoy Daniel Uriarte; Sur, Juana María Duarte.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado Palacio de Ayuntamiento. Managua, D. N., veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares E., Secretario.

3 2

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 1625 — B/U 65732 — Valor C\$ 45.00

Rosa Ruiz, solicita arriendo rústica dieciocho manzanas esta jurisdicción, linda: Norte, Occi-

dente, Edmundo Delgado; Sur, Oriente, Luis García.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, San Juan Río Coco, veinticinco abril, mil novecientos sesentinueve. — Melesio Velásquez, Srío.

Reg. No. 1682 — B/U 160181 — Valor C\$ 90.00

Gonzalo Ríos Alvarez, solicita arriendo terreno ejidal comarca Pabal, Telica, de seis manzanas extensión y lindante: Oriente, camino medio Pedro Pereira; Poniente, camino medio, Victorino Canales; Norte, Clemente Canales y Sur, Gonzalo Ríos.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal Telica, tres mayo mil novecientos sesentinueve. — Eberto Chévez Flores, Alcalde Municipal.

3 3

Reg. 1671 — B/U 117934 — C\$ 45.00

Santos Melecio Pozo, Solicita Arrendamiento, terreno Ejidal, Linderos: Norte, camino al Río Grande; Sur, Marcos Pozo; Oriente, Joaquín Ríos; Occidente, José María Gómez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto, siete mayo 1969. — Benjamín Valeriano G., Srío.

3 3

Donaciones de Terrenos Municipales

Reg. No. 1641 — B/U 107644 — Valor C\$ 45.00

Pablo Urbina, solicita donación solar municipal lindante: Oriente, Emilia Padilla; Occidente, Dolores Pérez; Norte, Romana Borge; Sur, Isolina Bodán.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veinticuatro abril mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde Municipal.

3 3

Reg. No. 1642 — B/U 107645 — Valor C\$ 45.00

Manuela Borge, solicita donación solar municipal, lindante, Oriente, Francisco Pérez; Occidente, Alfonso Guerrero; Norte, Mauricia Castillo; Sur, Tránsito Ríos.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, siete mayo mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde Municipal.

3 3

Reg. No. 1643 — B/U 107621 — Valor C\$ 45.00

Isabel v. Sequeira, solicita donación solar esta ciudad, lindante: Oriente, José González; Poniente, Eulalia González; Norte, Oguer Meynar; Sur, Julio Miranda.

Opónganse.

Camoapa, veintitrés abril mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE SOCIEDAD "NICARAGUA TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA"

Reg. No. 1829 — R/F 189945 — Valor C\$ 60.00

Se cita a los accionistas de la Sociedad "Nicaragua Trading Corporation, Sociedad Anónima", para la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto en esta ciudad de Managua, en el local de las oficinas de A. Gadala María & Cia. Ltda. Sucesores a las tres de la tar-

de del día diez de junio próximo, la cual tendrá por objeto conocer y resolver sobre modificaciones sustanciales que serán hechas a la escritura social y estatutos de la Sociedad en cuanto a: Nombre y razón social, objeto, duración, administración y vigilancia, Juntas Generales, capital y acciones, formación de balances, utilidades y reservas. — Manuel Gadala María, Presidente y Secretario Ad-hoc.

**PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY
SOLICITA SE PUBLIQUE FE DE ERRATAS**

Los Estados Financieros Condensados publicados el 8 de abril de 1969 en el No. 75 de este diario deben leerse como fueron publicados en el No. 101 de mayo 9 de 1969 de este mismo diario. — Humberto J. Arrieta, Gerente de Administración.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

—P—	GACETA N°	FECHA
P R E S U P U E S T O		
Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Comalapa, Chontales	N° 52	Mar. 2,64
Se adiciona el Plan de Arbitrios de Granada	N° 54	Mar. 4,64
Presupuesto de la Municipalidad de la Villa de La Concepción, Departamento de Masaya	N° 61	Mar. 12,64
Presupuesto de Ingresos y Egresos del Distrito Nacional	N° 102	May. 9,64
Presupuesto Anual de Corn Island	N° 110	May. 19,64
Presupuesto Anual de Villa Somoza	N° 114	May. 23,64
Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Administración de los Mercados de Managua	N° 114	May. 23,64
Presupuesto del Municipio de El Sauce	N° 119	May. 29,64
Presupuesto de La Conquista, Departamento de Carazo . .	N° 119	May. 29,64

(Continuará)

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA.
Se publica todos los días, excepto los festivos.
Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.
Teléfono: 23771.
Apartado Postal N° 88
Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República:	Para el Exterior:
Por trimestre: ₡ 32.00	Por Semestre: US\$10.00
Por Semestre: ₡ 57.00	Por Año: US\$18.00
Por Año: ₡ 92.00	

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.40	Retrasado: ₡ 0.80
-----------------	-------------------

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ₡ 42.00	Por Semestre: US\$12.00
Por Semestre: ₡ 75.00	Por Año: US\$20.00
Por Año: ₡ 120.00	

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.50	Retrasado: ₡ 1.00
-----------------	-------------------

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera ₡ 200.00
- Por media página ₡ 120.00
Por página y media ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.